



El Indígena



Director: EUSEBIO VASCO

Año II.

Valdepeñas 21 de Mayo de 1923.

Núm. 26.

EL JUEGO

El Diluvio, de Barcelona, asegura que la beneficencia no recibe un céntimo de los fondos entregados por los Círculos, y pregunta al Gobernador en que se invierte ese dinero.

Según un periódico, de Madrid, el comité Benéfico Social de Barcelona acordó la inversión de las 45 000 pesetas recaudadas durante el pasado Marzo.

De ellas se dedicaron solamente cinco mil a beneficencia y las restantes a cubrir gastos extraordinarios de representación del Gobierno civil y Jefatura de Policía, al servicio de tres automóviles y doce motocicletas con sus correspondientes equipos, y a abonar viajes a los agentes de Policía y Guardia civil amén del capítulo de confidencias.

Refiere un periódico de Jaén que el Alcalde de Linares no se ha enterado todavía de que se juega, entre otros garitos, en el Café Colón y en el Centro Minero, y confía que hasta que caiga del poder García Prieto no tendrá ocasión de enterarse.

El periódico ministerial *La Libertad* calificó al ministro de la Gobernación de «replanchado Duque» añadiendo que ponía en su conocimiento que en un bar del barrio de Entrevías de Vallecas se jugaba al monte, y a veces había puñaladas.

Faltándole agregar, según un colega, que en dicho bar se tiraba el «pego» y se jugaba con ventaja, al igual que en otros sitios de Madrid.

El Gobernador de Madrid habiendo tenido noticia de que se jugaba en el Círculo de Labradores, según manifestó, se había dirigido a la Junta de aquella entidad rogándola que no volviese a repetir el caso, a fin de evitar medidas de rigor.

El Gran Casino y el Gran Kursaal de San Sebastián están sostenidos por contratistas de juego que explotan ambos centros de «recreos».

La Policía de Madrid sorprendió una partida de juego en casa particular, en que había damas encopetadas, y tal vez debido a estas circunstancias las autoridades y la prensa diaria ocultó el caso.

Se dice que del «Masip» de la calle de Alcalá salían, con dirección a Cercedilla, automóviles llenos de señoras y señoritas, cuyos transportes abonaban los contratistas de juego de Turo Park.

Se dice que en Cercedilla se reunían a jugar.

Historia de Valdepeñas

CONFERENCIA

POR

EUSEBIO VASCO

(Continuación)

tropiezan y caen los unos sobre los otros.

También las mujeres toman parte en el ataque, arrojando a las tropas lo que encuentran a su alcance, sin omitir los enseres de cocina, tizones y hasta aceite y agua hirviendo, distinguiéndose por su arrojo Juana Galán, «La Galana», que desafiando el peligro da muerte con una cachiporra a los soldados que caen al suelo en las inmediaciones de su casa.

Penetran después, uno en pos de otro, nuevos refuerzos de caballería, con orden de cruzar la población, sin obtener mejor resultado que los anteriores. Solo unos soldados que faltando a la orden recibida abandonaron la carretera y salieron por otras calles, pudieron referir al general francés lo que ocurría dentro de Valdepeñas.

Convencido al fin Liger-Belair de que el paso por la calle Seis de Junio era imposible, teniendo en ella más de cien cadáveres de los suyos, dispuso que fuerzas de caballería e infantería entraran por los costados de la Ciudad, incendiando casas y matando a cuantos encontraran.

La orden fué cumplida. Ancianos, mujeres, enfermos y hasta niños de corta edad, murieron inhumanamente. Con los mixtos incendiarios y camisas embreadas que utilizaron las tropas, la faena de incendiar casas, gavi-

ras y pajares fué rápida.

Aunque los franceses entraron en la población por diversos puntos, no por esto dejaron de ser perseguidos por las calles y hostilizados desde las casas, sembrando de cadáveres unas y otras. La lucha se extendió por toda la Ciudad si bien en la calle Seis de Junio continuó más encarnizada que en parte alguna.

Los que huyendo del peligro salían al campo, eran perseguidos y muertos por la caballería que rodeaba la población.

Eran las seis de la tarde. Los gritos, disparos e incendios seguían por todas partes. Valdepeñeros y franceses estaban rendidos y desmayados. Allí no se veía el término de la pelea, cuando don Luis Valdelomar, uno de los que estaban en la torre de la parroquia, temiendo que el incendio destruyera la población, guiado de su solo parecer, ató un paño de altar a una de las varas del palio, a modo de bandera, y la colocó en la campana que mira al Norte.

La insignia no tardó en ser vista por los combatientes, siendo acogida con entusiasmo; todos necesitaban descanso y reparar sus fuerzas.

Reunidos Juan Rojo, alcalde de segundo voto o por el estado general, Juan Flores, Francisco Domingo Valiente, José Casero, Alfonso Molero y José Pareja, y acordadas las bases, marcharon

con el carácter de municipales a la tienda del general francés, situada sobre la carretera, frente al camino del Atochar.

Se avistaron con el general enemigo que aceptó las proposiciones de los valdepeñeros. Se redujeron éstas a que los franceses se retirasen a una legua de la población, donde el pueblo, sin pérdida de tiempo llevaría, las raciones y demás auxilios que necesitasen. Que al día siguiente paisanos y franceses, olvidando lo pasado, se dedicarían a enterrar cadáveres y recoger las armas y pertrechos militares diseminados por la población, a cuyo solo efecto entrarían los franceses en la Ciudad, después de salir el sol, siendo acompañados por las autoridades.

Las pérdidas de los franceses fueron cincuenta heridos y más de trescientos muertos. El número de valdepeñeros muertos se ignora: solo sabemos que dos días después del ataque fueron sepultados veintinueve paisanos. Las casas destruidas por el fuego pasaron de ochenta.

El general francés viendo quebrantado el espíritu de su tropa y no atreviéndose a seguir adelante, por temor de encontrar obstáculos parecidos, retrocedió a Madridejos.

El ataque de Valdepeñas contribuyó al feliz resultado de la batalla de Bailén. Después, la carta del duque Róvigo, inter-

No hay que hacerse ilusiones: el juego es un mal que no puede extinguirse. La prueba está en que siempre tuvo una sanción delictiva y sin embargo el juego continúa.

Para aminorar sus efectos procede la reglamentación, como se intentó en varias ocasiones.

«A las Cortes:

La aplicación de los artículos 358 y 594 del Código penal ha producido constantemente dificultades y dudas, como necesariamente ha de suceder en todos los casos en que las definiciones de la Ley no obtienen en el concepto público aquella general aceptación que tanto contribuye al afianzamiento de los preceptos positivos, de donde no puede menos de originarse vacilaciones en la doctrina y variedad de criterios en la interpretación, con desprestigios tal vez de la Ley misma y de los encargados de su cumplimiento.

A evitar tal estado de cosas en la delicada materia a que ambos artículos se contraen, y a armonizar en lo posible las diversas opiniones que en este interesante particular se sustentan, abriendo al propio tiempo el camino para una reglamentación eficaz y severa en que se recojan las experiencias de la Administración pública y la doctrina de los Tribunales de Justicia, tienden los propósitos del Gobierno, a cuyo efecto, el ministro que suscribe, en virtud de acuerdo del Consejo de Ministros, y previa la venia de Su Majestad, tiene el honor de presentar a la deliberación de las Cortes el siguiente

Proyecto de Ley

Artículo 1.º Los artículos 358 y 594 del Código penal vigente quedarán redactados en la siguiente forma:

Art. 358. Los banqueros y dueños de casas de juegos de suerte, envite o azar, no autorizados legalmente, serán castigados con las penas de arresto mayor y multa de 250 a 2.500 pesetas; y en caso de reincidencia, con las de arresto mayor en su grado máximo, a prisión correccional en el mínimo, y doble multa.

Los jugadores que concurriesen a las casas referidas, con las de arresto mayor en su grado mínimo y multa de 125 a 1.250 pesetas.

Art. 594. Los que en sitios o establecimientos públicos promovieran o tomaran parte en cualquier clase de juego de azar, que no fuese de puro pasatiempo y recreo o no estuviesen debidamente autorizados, incurrirán en la multa de 5 a 25 pesetas.

La autorización a que se refieren los artículos anteriores solo podrá concederse por el Ministerio de la Gobernación a las Sociedades de recreo, de carácter privado, balnearios y casinos establecidos legalmente y que lleven, cuando menos, dos años de existencia, previo los informes que se estimen necesarios y mediante el impuesto que se establezca, que será el 25 por 100 del producto total que se recaude, aplicándose un 15 por

Desde Manresa escriben a un periódico de Barcelona:

«Continúa el revuelo alrededor del problema de la Alcaldía de real orden.

En Abril pasado la Alcaldía popular estuvo a merced del dinero de la ruleta».

Desde hacía mucho tiempo se jugaba en Madrid en la casa número 6 y 8 de la calle de Peligros.

La policía sorprendió la partida y detuvo a diez puntos.

El Gobernador civil de Sevilla no permite que jueguen ni en el Círculo de Labradores.

El Círculo de Labradores no ha seguido la conducta del Casino Principal de Zaragoza y cumpliendo la orden recibida suspendió el juego.

El mes pasado, en la tarde de un jueves, fué sorprendida en Madrid una casa clandestina de juego, en la que se hallaban de puntos personas distinguidas al igual que en el Casino de Madrid y demás Círculos auto-

rizados para burlarse del Código penal.

Un individuo perdió 20.000 pesetas que pertenecían a la casa donde prestaba sus servicios.

Y basta de noticias sobre el juego. El ministro de la Gobernación puede vanagloriarse de su campaña contra el juego.

Cuanto más perseguido es el juego más se roba el dinero en los garitos. Si arrecia la persecución aparecen las ruletas de dos ceros.